



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022
P.I.E. N° 954/2021-2022



Señor:
Oscar Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate y el Senador Rodrigo Paz Pereira, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“Tomando en cuenta la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1257, la Ley N° 3897, la Ley N° 018, la Ley N° 026, del 30 de junio de 2010, y en particular la Resolución de Sala Plena N° 118 que establece el procedimiento para la observación y el acompañamiento por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), a los procesos de consulta previa convocados por el Estado Plurinacional, a través de instituciones públicas, de forma obligatoria y con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos, obras o actividades relativas a la explotación de recursos naturales: **1.** Informe cuántos procesos de consulta pública se han llevado a cabo en el territorio boliviano desde el inicio del mandato del Presidente Luis Arce Catacora hasta la fecha. ----- **2.** Remita una lista de todas las “Autoridades Convocantes” de proceso de consultas previas desde noviembre del 2020 a la fecha. Especifique si el artículo 40 de la Ley N° 026, de junio de 2010, se ha cumplido a cabalidad en todos los procesos de consulta previa en nuestro país. ----- **3.** Informe cuántos equipos de “observación y acompañamiento” se han designado desde noviembre del 2020 a la fecha y a qué regiones del país. Especifique también para cuales proyectos fueron designados. ----- **4.** Remita los “Planes de Observación” así como también los “Informes de observación y acompañamiento” desde noviembre 2020 a la fecha. En caso de no existir dicha documentación, tenga a bien explicar las razones tanto técnicas como legales para la inexistencia de los mismos.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

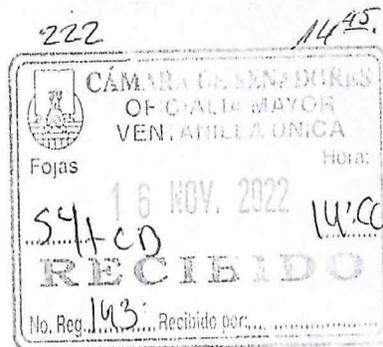
Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

La Paz, 15 de noviembre de 2022
TSE-PRES-DNJ N° 1080/2022

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

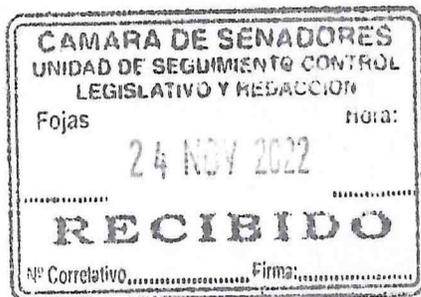


De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito N° 954/2021-2022 remitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores, tengo a bien adjuntar la nota TSE.DN-SIFDE N° 1169/2022 de 04 de noviembre de 2022 emitida por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del Tribunal Supremo Electoral, que da respuesta a las preguntas 1 a la 4 de la mencionada Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Dr. Oscar A. Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



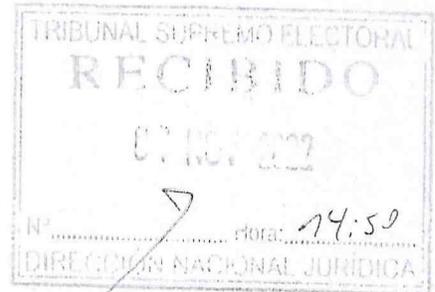
c.c. Arch.

Adjunta lo citado (Fs. 53 y un (1) CD)
OAHs/Fric/Jatd/aprh/vmvt

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

La Paz, 4 de noviembre de 2022
TSE.DN-SIFDE N° 1169/2022

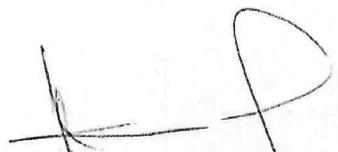
Señor
Dr. Reynaldo Irigoyen Castro
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



Ref.: Respuesta a PIE N° 954/2021-2022.

En atención a nota TSE-DNJ N° 984/2022 y la Petición de Informe Escrito (PIE) N° 954/2021-2022 promovida por la senadora Cecilia Isabel Requena Zárate y Senador Rodrigo Paz Pereira, de acuerdo a los artículos 39 y 40 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el *Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa* y el archivo institucional del Órgano Electoral Plurinacional sobre los procesos de consulta previa en custodia de esta dirección, remito la respuesta al cuestionario contenido en la Petición de Informe Escrito N° 954/2021-2022, para su comunicación a Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Abg. Victor Villalta Hinojosa
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO INTERCULTURAL
DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

c.c. Arch.
Adj. Copia PIE N° 954/2021-2022
Copia Nota TSE-DNJ N° 984/2022
Fojas 52
VVH/OHSCS/edhc

